



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023/MPA-CM

Acobamba, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023/MPA-CM de fecha 02 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, en estación de pedidos la Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, Regidora Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MPA-CM, de fecha 02 de agosto del 2023, hace el siguiente pedido: se realice la "Construcción de Agua y Desague del Barrio **"CHILCAHUAYCCO"** del Distrito y Provincia de Acobamba;

Que, en consecuencia, los miembros del pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por UNANIMIDAD aprueban el pedido de la Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, la "Construcción de Agua y Desague del Barrio **"CHILCAHUAYCCO"** del Distrito y Provincia de Acobamba;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido de la Regidora Municipal Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la "Construcción de Agua y Desague del Barrio **"CHILCAHUAYCCO"** del Distrito y Provincia de Acobamba.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas pertinentes, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GDU/I
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe